



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

TRIBUNAL DE BARANDILLA

MANUAL DE INDUCCIÓN

TRIBUNAL DE BARANDILLA

MAZATLÁN, SINALOA A 04 DE MAYO DEL 2018.

Rafael Buelna y Agustín Melgar S/N.
Colonia Benito Juárez. C.P. 82180.





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

TRIBUNAL DE BARANDILLA

CONTENIDO

MENSAJE DE BIENVENIDA.....	3
QUIENES SOMOS.....	4
MISIÓN.....	5
VISIÓN.....	5
VALORES.....	5
PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA.....	6
ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	7
MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO.....	8
CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA.....	9-10
ORGANIGRAMA.....	11
DIRECTORIO.....	12
HOJA DE CAMBIOS.....	13



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

TRIBUNAL DE BARANDILLA

MENSAJE DE BIENVENIDA

Estimado Servidor Público:

Al inicio de esta administración, adquirimos una de las más grandes responsabilidades que podemos tener como ciudadanos, servir a nuestra gente.

Como lo he repetido, cada vez que sostenemos algún encuentro en esta administración, hay dos aspectos que deben regir nuestro actuar diario: Nuestra disposición de servir a los mazatlecos y nuestra honestidad.

No debemos olvidar que nuestro actuar debe regirse por principios como transparencia, calidad, sensibilidad e inclusión de personas.

Durante muchos años, los ciudadanos han reclamado a funcionarios públicos su desinterés a problemas sociales y su permanencia en la comodidad de sus oficinas. Hoy tenemos en nuestras manos la posibilidad de transformar el servicio público y de convertirnos en la autoridad que atiende y responde a estas necesidades.

Te invito a dar tu mayor esfuerzo, ya que la sociedad así nos lo demanda.

¡Bienvenido a este equipo!

LIC. JOSÉ JOEL BOUCIEGUEZ LIZÁRRAGA
Presidente Municipal



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

TRIBUNAL DE BARANDILLA

QUIENES SOMOS

Somos una Dirección encargada de difundir una cultura de orden y respeto en el municipio de Mazatlán apoyado en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio Mazatlán, Sinaloa para que toda la población tenga conocimiento de él.

Fomentamos la convivencia comunitaria e inducimos a una cultura de paz social para que los conflictos que surjan entre los vecinos y/o visitantes de Mazatlán, se solucionen a través del dialogo con ayuda de especialistas, mediante mecanismos alternativos de solución de controversias.

Aplicamos sanciones por faltas o infracciones al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

TRIBUNAL DE BARANDILLA

MISIÓN

Compete a esta autoridad administrativa municipal la aplicación de sanciones por las faltas o infracciones de los reglamentos gubernativos, de policía y de tránsito municipal en el municipio de Mazatlán, Sinaloa. En el ámbito de nuestra competencia, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

VISIÓN

Esta autoridad debe ser el instrumento fundamental para que todos los particulares puedan hacer valer sus derechos, frente a los actos de administración pública municipal que afecten su esfera jurídica, brindándoles medios de defensa adecuados. Además también debe ser considerada como centro municipal de justicia alternativa, donde se den soluciones de conflictos entre particulares, mediante la mediación, conciliación y concientización.

VALORES

- Austeridad y eficiencia administrativa.
- Sensibilidad social.
- Transparencia en la operación.
- Calidad en los servicios otorgados.
- Colaboración de la ciudadanía.
- Comprometidos con otorgar resultados efectivos.



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

TRIBUNAL DE BARANDILLA

PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Gobierno Cercano: Para este gobierno la prioridad son las personas, especialmente, las que viven en condiciones de desventaja y vulnerabilidad social y económica.

Gobierno Creativo: Los retos de siempre serán abordados desde perspectivas diferentes por este Gobierno Municipal. No se puede repetir la fórmula de lo que no ha funcionado. Se deben aplicar ideas y enfoques nuevos, creativos y resolutivos.

Gobierno Competitivo: La dotación de servicios públicos de calidad, de una gestión correcta y una tramitología fácil y accesible, potenciarán la competitividad de Mazatlán a nivel local y regional.

Gobierno Incluyente: El desarrollo no es exclusivo de unos cuantos. Este Gobierno Municipal hará partícipe a la ciudadanía de los procesos, de las tomas de decisiones y de la corresponsabilidad que representa construir un mejor Mazatlán para vivir.

Gobierno Amable: El trato de los servidores públicos para con las personas que atienden y sirven puede transitar hacia esquemas más amables en su interacción, más empáticos y, sobretodo, de máximo respeto.

Gobierno Accesible: Este gobierno diversificará el acceso a sus servicios y trámites, promoviendo la simplificación de los procesos y de la forma en que interactúa con las personas. Esta accesibilidad no solo será física, sino virtual y económica, mediante políticas de innovación gubernamental y mejora regulatoria.

Gobierno Honesto: Los servidores públicos actuarán anteponiendo los fines e intereses del municipio y de la sociedad mazatleca. Implica total pulcritud y transparencia en el manejo del patrimonio colectivo y de los recursos públicos municipales. Con todo ello, el Servicio público en Mazatlán podrá recobrar su sentido y los mazatlecos podrán sentirse orgullosos del Gobierno Municipal y sus servidores públicos.

Gobierno Sustentable: Este Gobierno Municipal contribuirá a construir las bases para que las futuras generaciones también disfruten de Mazatlán, municipio donde se priorice la planificación ordenada y con visión sostenible para la protección, rehabilitación y creación de áreas ecológicas que realcen la excepcional oferta natural del municipio; se privilegie modos alternativos de transporte, espacios, equipamientos y servicios públicos de excelencia como pilares irremplazables del interés común y el bienestar colectivo.



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

TRIBUNAL DE BARANDILLA

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Tribunal de Barandilla inicia sus labores en la Dirección de Seguridad Pública en donde el Director de Seguridad Pública era el que habilitaba como Jueces a los Directores de jurídico y estos fungían como tales, mismos que se desempeñaban como Juez y parte, los cuales dictaminaban el tipo de sanción que se le aplicaba a los infractores el cual iba desde una amonestación hasta un arresto de 36 horas los cuales no podían tomar una decisión contraria a la que ya se había dictaminado.

El 01 enero del año 1999 en la administración del Lic. Alejandro Higuera Osuna como presidente Municipal del H. Ayuntamiento, y es a este a quien le corresponde aplicar las sanciones administrativas, delegando esta ultima a los jueces de Tribunal de Barandilla, según lo establecido por el artículo 32 del reglamento interior del H. Ayuntamiento fracciones XXII y XXVIII, pero supervisado directamente por la Secretaría del Ayuntamiento que es el área de la que depende directamente, siendo para crear una separación con autonomía pero sobre todo para darle certeza a los infractores, cuando fueran violentados sus derechos al ser detenidos por los policías y estos excedieran su labor policial, entiéndase por falta administrativa lo contemplado en el Título Octavo de las Infracciones, sanciones y su Aplicación,; Capitulo Primero de las Faltas o Infracciones, del Bando de Policía y Buen gobierno en Mazatlán.

Su Artículo 74.- Se considera falta o infracción al presente Bando de Policía y Buen Gobierno de Mazatlán, toda conducta antisocial, que no constituyendo delito afecte la moral pública, la salud. La propiedad, la tranquilidad de las personas u ofende las buenas costumbres.

Es así como entra en funciones el Tribunal de Barandilla, coadyuvando con otras autoridades estatales Federales, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y con esto de le da más protección a los derechos humanos de los infractores tal y como funciona hasta el día de hoy.



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

TRIBUNAL DE BARANDILLA

MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

El Tribunal de Barandilla, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le encomienda el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 112, 113 y 114 del Bando de Policía y Buen Gobierno y demás ordenamientos legales aplicables en la materia:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa.
- Ley que Establece las Bases Normativas para la Expedición de Bandos de Policías y Buen Gobierno para el Estado de Sinaloa.
- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

TRIBUNAL DE BARANDILLA

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

LIDERAZGO:

Somos parte del equipo que **CONSTRUIRÁ EL FUTURO** en Mazatlán y como tal trabajaremos para convertirnos en decididos promotores de valores y principios en la comunidad a la que nos debemos y en la institución que representamos. El esfuerzo, la competitividad y la audacia serán nuestras premisas básicas.

BIEN COMÚN:

Todas nuestras decisiones y acciones como servidores públicos estarán dirigidas a la satisfacción de las necesidades de la comunidad mazatleca y siempre estarán por encima de nuestro interés personal.

HONRADEZ:

Como servidores públicos no utilizaremos el cargo para obtener algún provecho o ganancia personal a través de terceros. No fomentaremos el tráfico de influencias ni aceptaremos compensaciones o dádivas de persona u organización que nos comprometa como servidores públicos. Nos apegaremos al sueldo que sea asignado.

LEALTAD:

Actuaremos con fidelidad y aprecio verdadero para nuestro equipo de trabajo al cual nos debemos y respetaremos el liderazgo del Presidente Municipal pues su **CAUSA ES NUESTRA CAUSA Y SU RETO, NUESTRO COMPROMISO.**

JUSTICIA:

Nos conduciremos con apego a las leyes municipales, respetando el estado de derecho que permita conducirnos sin prejuicios personales y sin influencia alguna.

SOLIDARIDAD:

Como servidores públicos nos integraremos plenamente a la comunidad en la que vivimos y a la cual representamos, uniendo nuestro esfuerzo a los de nuestros compañeros del gobierno municipal, para servir a los demás en los momentos difíciles y de la vida diaria.



2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

TRIBUNAL DE BARANDILLA

IGUALDAD Y RESPETO:

Prestaremos profesionalmente los servicios que nos han encomendado a todos los miembros de la comunidad sin importar su credo, preferencia política, raza o sexo. Daremos total RESPETO al ciudadano proporcionándole un trato digno, amable y tolerante. SOMOS UN GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO Y BAJO ESTE MARCO NOS CONDUCIREMOS.

CONDUCTA:

Realizaremos nuestro trabajo con estricto apego a la normatividad municipal y promoviendo entre nuestros subordinados la puntualidad en sus labores.

SUBSIDIARIEDAD:

Resolveremos los temas que nos sean propios y estaremos atentos para participar en la solución de los problemas en las áreas de nuestros compañeros trabajando en equipo porque seremos un gobierno eficaz en la consecución de resultados para Mazatlán.

VERDAD E INTEGRIDAD:

Diremos siempre la verdad bajo cualquier circunstancia lo cual nos dará credibilidad entre la comunidad y nuestros compañeros de trabajo. Procuraremos conducirnos en apego a lo que sucede a nuestro alrededor siendo certeros en nuestros comentarios lo cual nos hará funcionarios confiables.

RESPONSABILIDAD:

Responderemos formalmente ante cualquier eventualidad, tomaremos las mejores decisiones en las áreas que nos fueron asignadas pensando siempre en hacer el bien común para la comunidad a la que servimos.

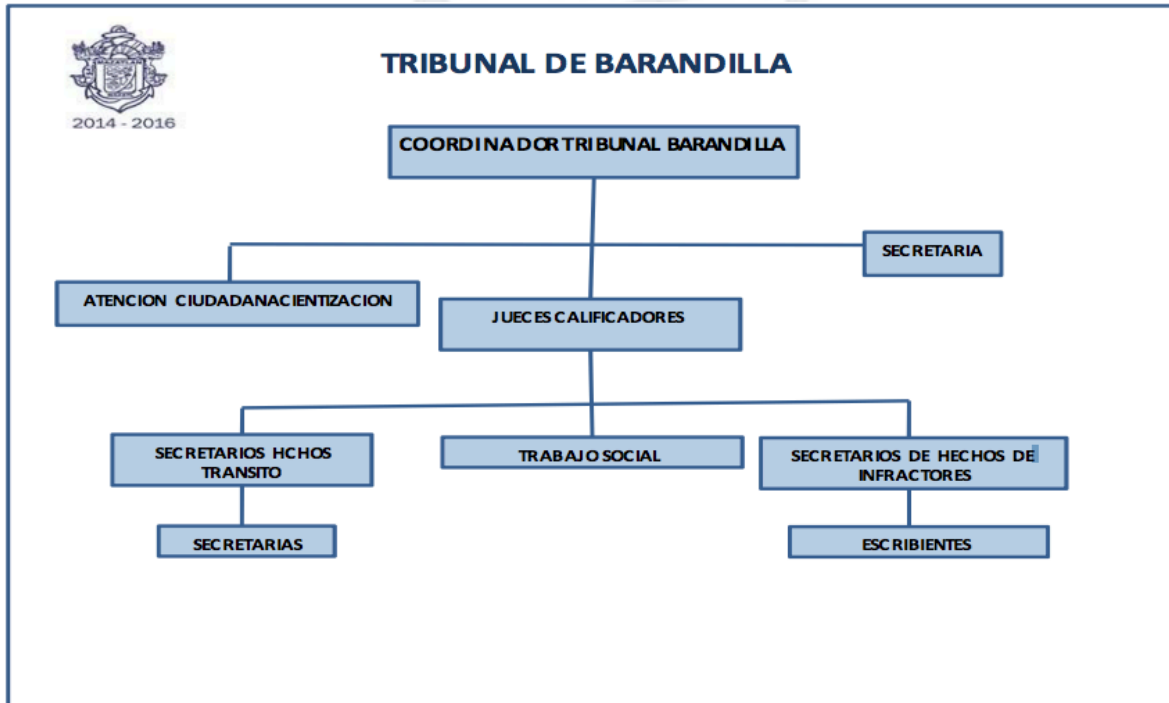


2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

TRIBUNAL DE BARANDILLA

ORGANIGRAMA





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

TRIBUNAL DE BARANDILLA

DIRECTORIO

Lic. Francisco Javier Quintero Escobar.
Coordinador del Tribunal de Barandilla.

Jueces:

Lic. Estanislao León Burgueño.
Lic. Zenón Arturo Arballo Díaz.
Lic. José Carlos Ramírez Medina.
Lic. José María Sánchez Sánchez.
Lic. Manuel Eugenio Soler Benítez.
Lic. Enrique Luis Hernández López.
Lic. Filiberto Patiño Zermeño.
Lic. Oscar Mendiola Contreras.

Secretarios de hechos:

Lic. Luis Andrés López López.
Lic. Denisse Guadalupe Rendón Tirado.
Lic. Rosa Isela Osuna Camemura.
Lic. Blanca Esthela Rivera Martínez.
Lic. Jessica Dorely Flores Vizcarra.
Lic. Miguel Ángel Luna Osuna.
Lic. José Carlos Ramírez Castro.
Lic. José Armando Torres Torres.

Atención ciudadana, conciliación y concientización:

Lic. Perla Marina Hernández Lizárraga.

Tribunal de Barandilla del H. Ayuntamiento de Mazatlán.

Edificio de la Secretaría de Seguridad Pública.
Calle Agustín Melgar S/N entre calles Rafael Buelna y Pérez Arce.
Colonia Benito Juárez.
Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82180.
Teléfonos: (669) 984 1087, (669) 984 1043 y (669) 984 4499.

Extensión 2010	Jueces de Barandilla.
Extensión 2370	Atención Ciudadana, Conciliación y Concientización.
Extensión 1140	Secretaría Hechos de Tránsito.
Extensión 2004	Secretaria.

Rafael Buelna y Agustín Melgar S/N.
Colonia Benito Juárez. C.P. 82180.





2017-2018

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

TRIBUNAL DE BARANDILLA

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE EMISION	VERSION	FECHA DE ENTREGA
04/05/18	1	04/05/18

Entregado por:

Firma / sello	Puesto	Área
Lic. Francisco Javier Quintero Escobar	Coordinador de Tribunal de Barandilla	Secretaria del Ayuntamiento

Recibido por:

Firma / sello	Puesto	Área
L.C.P. Rafael Padilla Díaz	Titular de Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control

Revisado y Aprobado por:

Revisado por:	Aprobado por:
Lic. Mario Roberto Reyes Guerra Secretario del Ayuntamiento	Lic. José Joel Bouciguez Lizárraga Presidente Municipal

